

REGISTRADA BAJO EL N° 13848

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Expropiación. Descripción del inmueble. Declárase de interés público y sujetas a expropiación las fracciones de terreno ubicadas en la esquina Sureste y con frente a calles Belgrano y 9 de Julio de la ciudad de Rafaela, adquiridas mediante Escritura Pública N° 2594 de fecha 27 de diciembre de 2007, dominio inscripto bajo el N° 7296, Folio 474, Tomo 449 par, de fecha 24 de enero de 2008 del Registro General y conforme minuta N° 59392 de fecha 9 de junio de 2011, se toma razón al margen de la inscripción antes citada de la aceptación realizada por parte de la firma Plaza Recova S.A., correspondientes a los lotes y medidas que a continuación se describen:

a) LOTE 20: del plano de Mensura 69228 - Polígono (PQRTUWKGFEP) - Partiendo del punto P y en dirección Este se miden 24,26 metros, puntos PQ; desde este último punto y en dirección Norte se miden 4,37 metros, puntos QR; desde este último punto y en dirección Este se miden 15,60 metros, puntos RT; desde este último punto y en dirección Norte se miden 1, 15 metros, puntos Tu; desde este último punto y en dirección Este se miden 9,50 metros, puntos UW; desde este último punto y en dirección Sur se miden 4, 70 metros, puntos WK; desde este último punto y en dirección Este se miden 2,00 metros, puntos KG; desde este último punto y en dirección Sur se miden 9,52 metros, puntos GF; desde este último punto y en dirección Oeste se miden 51, 17 metros, puntos FE; desde este último punto y en dirección Norte se miden 8,09 metros, puntos EP; cerrando el perímetro una superficie de 549,80 metros cuadrados - Catastro Municipal N° 3.083.

b) LOTE 1: del Plano de Mensura 61853 - Partiendo del vértice Noroeste punto E, en dirección Este se miden 23, 17 metros; desde este último punto y en dirección Sur se miden 10,00 metros; desde este último punto y en dirección Oeste se miden 23,39 metros; desde este último punto y en dirección Norte se miden 10,01 metros; cerrando así el perímetro una superficie de 232, 70 metros cuadrados - Catastro Municipal N° 3.090.

c) LOTE 2: del Plano de Mensura 61853 - Partiendo del Vértice Noroeste, en dirección Este se miden 23,39 metros; desde este último punto y en dirección Sur se miden 10,00 metros; desde este último punto y en dirección Oeste se miden 23,61 metros; de este último punto y en dirección Norte se miden 10,01 metros; cerrando así el perímetro una superficie de 234, 90 metros cuadrados - Catastro Municipal N° 3.091.

d) LOTE 3: del Plano de Mensura 61853 - Partiendo del vértice Noroeste punto P, en dirección Este se miden 23,61 metros; desde este último punto y en dirección Sur se miden 10,54 metros, punto M; desde este último punto y en dirección Oeste se miden 23,86 metros, puntos MB; desde este último punto y en dirección Norte se miden 11,07 metros, puntos BP; cerrando así el perímetro una superficie de 256,00 metros cuadrados - Catastro Municipal N° 3.092.

e) LOTE 4: del Plano de Mensura 61853 - Partiendo del vértice Noroeste y en Dirección Este se miden 9,00 metros; desde este último punto y en dirección Sur se miden 30,33 metros; de este último punto y en dirección Oeste se miden 9,01 metros, punto M; desde este último punto y en dirección Norte se mide 30,54

metros; cerrando el perímetro una superficie de 273,70 metros cuadrados - Catastro Municipal N° 3.093.

f) LOTE 5: del Plano de Mensura 61853 - Partiendo del vértice Noroeste y en dirección Este se miden 9,00 metros; de este último punto y en dirección Sur se miden 30, 12 metros; de este último punto y en dirección Oeste se miden 9,01 metros; de este último punto y en dirección Norte se miden 30,33 metros; cerrando el perímetro una superficie de 271,80 metros cuadrados - Catastro Municipal N° 3.094.

g) LOTE 6: del Plano de Mensura 61853 - Partiendo del vértice Noroeste y en dirección Este se miden 10,00 metros, punto F; de este último punto y en dirección Sur se miden 29,89 metros; de este último punto y en dirección Oeste se miden 10,01 metros; de este último punto y en dirección Norte se miden 30,12 metros; cerrando el perímetro una superficie de 299,80 metros cuadrados - Catastro Municipal N° 3.095.

ARTÍCULO 2 - Destino del bien expropiado. Los inmuebles motivo de la presente expropiación, descriptos en el artículo precedente, tienen por objeto la preservación, recuperación, apuntalamiento, reparación y puesta en valor de parte de la propiedad existente de los ex almacenes "Ripamonti", para constituirlo en un espacio multifuncional que deberá destinarse a fines recreativos, educativos y culturales de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, conforme lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 4986/18.

ARTÍCULO 3 - Facúltase a la Municipalidad de Rafaela y al Poder Ejecutivo Provincial a dar continuidad a lo que demande el proceso expropiatorio establecido en el artículo 1 de la presente.

ARTÍCULO 4- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ANTONIO JUAN BONFATTI

Presidente

Cámara de Diputados

C.P.N. CARLOS A. FASCENDINI

Presidente

Cámara de Senadores

Dr. MARIO GONZÁLEZ RAIS

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

D. FERNANDO DANIEL ASEGUADO

Subsecretario Legislativo

Cámara de Senadores

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional - 9 ENE 2019

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Dr. PABLO G. FARÍAS

Ministro de Gobierno

Y Reforma del Estado

27574
